



ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 018 DE 2013 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y ANTISPAM EN LA NUBE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, y la Resolución de Delegación no. 5393 del 13 de diciembre de 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 018 de 2013, con el objeto de contratar la adquisición de licencias antivirus y antispam en la nube del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que dentro de este procedimiento contractual se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.288913 del 15 de noviembre de 2013, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Servicio al Exterior del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 734 de 2012, el día 18 de noviembre de 2013, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores publicó el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el estudio y demás documentos previos, lo cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y la página web www.cancilleria.gov.co.

Que el día 22 de noviembre de 2013 a las 9:00 a.m., se realizó la Audiencia Informativa Preliminar con el objeto de precisar el contenido y alcance del Proyecto de Pliego de condiciones y oír a los interesados, acto al que asistió el señor Juan José Cortés de la empresa SOFT SECURITY, tal como consta en acta debidamente publicada en el SECOP y página WEB de la Entidad.

Que teniendo en cuenta la observación enviada por correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co el día 21 de noviembre de 2013, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a las mismas mediante el formulario de preguntas y respuestas No.1 el día 21 de noviembre de 2013; el mismo fue publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP y en la Página Web de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ordenó la apertura del proceso mediante acto administrativo y procedió a publicar en el Portal Único de Contratación – SECOP, el pliego de condiciones definitivo y en la Página Web de la Entidad, esto fue el día 26 de noviembre de 2013.

Handwritten signatures and initials:
A signature that appears to be "R" with a checkmark.
The initials "OSL".



Que el día 29 de noviembre de 2013 a las 10:00 a.m., se efectuó la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones con el objeto de precisar el contenido, alcance del mismo y asignación de riesgos, tal como consta en acta, debidamente publicada en el SECOP y en la Página Web de la Entidad.

Que teniendo en cuenta la observación enviada al correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co el día 03 de diciembre de 2013, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a las mismas mediante Formulario de preguntas y respuestas Nos. 2 expedido el 04 de diciembre de 2013, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página Web de la Entidad.

Que el día 04 de diciembre de 2013, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores emitió la adenda No. 1, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP.

Que el día 05 de diciembre de 2013 a las 10:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de selección abreviada Subasta Inversa No. 018 de 2013, tal como quedó señalado en acta en acta de cierre presentándose una única oferta así:

OFERENTE
1. BLACK HAT ARCHETYPE

Que en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso de selección Abreviada, la Secretaria General, designó el Comité evaluador mediante oficio I-GLC 13040974 del 05 de diciembre de 2013.

Que el día 10 de diciembre de 2013, sesionó el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, quién recomendó al competente contractual: efectuar las solicitudes de aclaraciones a la oferta, de conformidad con los resultados de las evaluaciones iniciales presentados por el Comité Evaluador, dentro del proceso de subasta inversa No. 018 de 2013. Si el proponente por habilitar aporta la totalidad de la documentación solicitada y en consecuencia se habilita antes del evento de subasta, el comité no se reunirá de nuevo; recomendando a la ordenadora del gasto negociar con el oferente hábil, teniendo en cuenta que fue el único que presentó oferta y en caso de negociación procederá a adjudicar el presente proceso de selección.

Que del 10 al 12 de diciembre de 2013, fueron puestos a disposición del proponentes los informes preliminares de verificación de documentos habilitantes jurídico, técnico, financiero y el consolidado de los mismos, con el fin de que presentara las observaciones que se consideraran pertinentes y se allegarán los documentos de carácter subsanables indicados, los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP y en la página WEB de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, cuyo consolidado se estableció así:



OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S (1*)	POR HABILITAR	HABILITADO	HABILITADO

(1*) BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S

✓ VERIFICACIÓN JURÍDICA: Por habilitar:

1. El oferente **NO** allego dentro de su propuesta certificación original en la cual se manifieste que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a (i, ii, iii, iv, v) literal b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

✓ VERIFICACIÓN FINANCIERA: Habilitado

✓ VERIFICACIÓN TÉCNICA: Habilitado

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES, DURANTE EL TÉRMINO DE EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN, ESTO ES DEL 10 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2013.

Que el día 13 de diciembre de 2013, se efectuó nueva verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones, quedando habilitado el único oferente presente en el proceso.

Que de acuerdo a lo anterior el día 13 de diciembre de 2013, se realizó la publicación del informe definitivo de verificación de los requisitos habilitantes, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, cuyo consolidado definitivo fue el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S (1*)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

(1*) BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S

✓ VERIFICACIÓN JURÍDICA: Habilitado

Handwritten signature/initials



- El oferente allego dentro del término para subsanar la falta de documentos habilitantes certificación en la cual consta que no se encuentra en mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y; modificación a la póliza incluyendo los literales a (i, ii, iii, iv y v), literal b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. Lo anterior de acuerdo a requerimiento realizado mediante oficio **S-GLC-13-049273 del 10 de diciembre de 2013.**
- ✓ **VERIFICACIÓN FINANCIERA: Habilitado**
- ✓
- ✓ **VERIFICACIÓN TECNICA: Habilitado**

Que teniendo en cuenta que solo se presentó un oferente y se encontraba habilitado, la Entidad procedió de conformidad con lo estipulado en el Decreto 734 de 2012 en su artículo 3.2.1.1.5 y el numeral 1.25.3 del pliego de condiciones, a enviar invitación a negociar al oferente mediante oficio S-GLC-13-049919 el día 16 de diciembre de 2013, lo cual quedó debidamente publicado en el SECOP y en la Página Web de la Entidad.

Que de conformidad con el cronograma del proceso en la hora y fecha citada, esto es, el día 17 de diciembre de 2013 a las 11:30 a.m., el funcionario delegado de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a la apertura de la oferta inicial de precio de la sociedad antes mencionada, cuyo valor inicial de la sumatoria de precios según la evaluación financiera fue de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$118.216.760) incluido IVA.**

Que día 17 de diciembre de 2013, a las 2:00 A.M en el Salón Anexo a la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, se realizó la negociación por parte del Ordenador del Gasto (E), sobre la propuesta económica inicial, donde después de la respectiva puja el oferente señaló como precio final la suma por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) Incluido IVA.**

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.30 del Pliego de Condiciones, La Entidad adjudicará por el valor de la oferta presentada por el oferente dentro del presente proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 018 de 2013, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS Y ANTISPAM EN LA NUBE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES", a la sociedad **BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S.**, Representada Legalmente por el Señor **RICARDO ANDRÉS GUZMÁN FAJARDO** por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) Incluido IVA.**, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al Representante Legal del adjudicatario en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 69 *ibidem* y comuníquese a los demás proponentes no favorecidos en el presente proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP y en la página Web de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de diciembre de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIAS ANCIZAR SILVA ROBAYO
Secretario General (E)

Revisó: Claudia Liliana Perdomo Estrada- Jefe Asesora Jurídica Interna
Revisó: Jorge Heman Muller- Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Diana Marcela Castillo- Asesora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

